



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 016- 2026 -MPC-ALC

Castrovirreyna, 23 de enero del 2026

VISTO:

En sesión ordinaria N° 002 del día 23 de enero del 2026; El Informe N° 004-2026-MPC/GM, de fecha 12 de enero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 011-2026-VOCC/GPyP/MPC, de fecha 09 de enero de 2026, procedente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización en el Artículo 17° numeral 17.1. Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; en el numeral 17.2. Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley;

Que mediante Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria mediante Ley 29298, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, el decreto Supremo N° 097-2009-EF. "precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo";

Que el artículo N° 1 de la Ley N° 28056 define el proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del estado. Sociedad civil; para ellos los gobiernos regionales y los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, con Informe N° 011-2026-VOCC/GPyP/MPC, de fecha 09 de enero de 2026, la Lic. Adm. Vilma Olarte Ccente, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; remite el plan de trabajo del proceso participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna para el año fiscal 2027;

Que, mediante Informe N° 004-2026-MPC/GM, de fecha 12 de enero de 2026, el Lic. Adm. Máximo Pari Quinto, Gerente Municipal, solicita deliberación y aprobación por el pleno de consejo municipal el plan de trabajo de presupuesto participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna para el año fiscal 2027;

En sesión ordinaria N° 002 de fecha 23 de enero del 2026, el consejo municipal aprueba por unanimidad el plan de trabajo de presupuesto participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna para el año fiscal 2027;

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA PARA EL AÑO FISCAL 2027, el mismo que se anexa en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE



C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Estadística e Informática
Interesado
Archivo.